



Río Grande, 18 de Octubre de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0102/2016, caratulado "Adquisición de elementos de librería",
La Nota N° 228/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, en Nota N° 228/2016, Letra: T.C.M. –D.A., se solicita la compra de elementos de librería para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a fojas 11; 12; 13; 14; 16; 17; 22; 24 y 25 se reciben presupuestos por los elementos solicitados.

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8113 de fecha 23/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00003033 de Nexo S.R.L., por la compra de cartuchos y pen drive, por la suma de \$ 1.085,00 (Pesos Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8134 de fecha 30/09/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 00092067 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 11.657,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8152 de fecha 07/10/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 00092118 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 1.760,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8163 de fecha 14/10/2016, ingresa la Factura B N° 0008 – 00009365 de TDF Informática., por la compra de tonner, por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00003033 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 1.085,00 (Pesos Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.



ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006 – 00092067 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 11.657,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006 – 00092118 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 1.760,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008 – 00009365 de TDF Informática, por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas 02.05.05.00 por un monto de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), 02.09.06.00 por un monto de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), 02.03.01.00 por un monto de \$ 10.213,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Trece con 00/100), 02.03.03.00 por un monto de \$ 825,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco con 00/100), 02.05.05.00 por un monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), 02.09.02.00 por un monto de \$ 2.190,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa con 00/100), 03.09.01.00 \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 21.102,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100).

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 218/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iemmi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal